

ACUERDO N° 12
(De Diciembre 29 de 2015)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU EL AMPARO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO A DICIEMBRE 31 DE 2016"

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado CAMU el Amparo del Municipio de Montería en ejercicio de sus facultades legales y en especial la que le confiere el Decreto 1876 de 1994 y,

CONSIDERANDO

- Que mediante Acuerdo N° 005 del 28 de Mayo del 2002, emanado del Concejo Municipal de Montería, se transformó el CAMU EL AMPARO en una Empresa Social del Estado, para la prestación de los Servicios de Salud de Baja Complejidad.
- Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 del Decreto 115 de 1996, se presentó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE CAMU EL AMPARO vigencia 2016 ante el Concejo Municipal de Políticas Fiscal - COMFIS.
- Que de acuerdo a lo establecido en las Leyes orgánica de Presupuesto y ley 100 de 1993, a falta de pronunciamiento del COMFIS referente a la aprobación del Proyecto de Presupuesto de las entidades Descentralizadas, se debe remitir ante las respectivas Juntas directivas para su debido estudio y aprobación.
- Que en el artículo 20 del Acuerdo 005 del 28 de Mayo del 2002, emanado del Concejo Municipal de Montería, faculta a la Junta directiva para analizar y aprobar el Proyecto de presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE CAMU EL AMPARO.
- Que en mérito a lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Fíjese el Presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado CAMU el Amparo del Municipio de Montería, para la vigencia fiscal 2016, en la suma de **CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y UN MIL MILLONES DE PESOS MC/CTE. (\$46.131.000.000)**, así:

M. J. J. J.

CAPITULO I

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

0000	DISPONIBILIDAD INICIAL	0
1000	INGRESOS CORRIENTES	46.091.000.000
2000	INGRESOS DE CAPITAL	40.000.000
	TOTAL INGRESOS	46.131.000.000

CAPITULO II

ARTICULO SEGUNDO: Fíjese el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado CAMU el Amparo, del Municipio de Montería para la vigencia fiscal, de enero 1º a 31 de diciembre del año 2015, en la suma de **CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y UN MIL MILLONES DE PESOS MC/CTE. (\$46.131.000.000)**, así:

A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	37.500.000.000
B	GASTO DE OPERACIÓN COMERCIAL	7.631.000.000
C	SERVICIO DE LA DEUDA	0
D	GASTOS DE INVERSIÓN	1.000.000.000
E	DISPONIBILIDAD FINAL	0
	TOTAL GASTOS	46.131.000.000

CAPITULO III

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3o. Las disposiciones generales del presente Acuerdo, son complementarias de la Ley 38 de 1989, de la Ley 179 de 1994, de la Ley 225 de 1995, Decreto 111 de 1996, Decreto 115 de 1996, y deben aplicarse en armonía con estas.

CAMPO DE APLICACION

ARTICULO 4o. Las disposiciones generales rigen para el Presupuesto General de la Empresa Social del Estado "CAMU EL AMPARO" del Municipio de Montería-Córdoba.

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTICULO 5o. Los ingresos corrientes y recursos de capital de la Empresa, deberán ser consignados en la Tesorería de la entidad, por quienes estén encargados de su recaudo.

C. Camu

DE LOS GASTOS

ARTICULO 6o. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

Cualquier compromiso que se adquiriera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

Las obligaciones con cargo del Tesoro de la Entidad que se adquieran con violación a este precepto, no tendrán valor alguno.

ARTICULO 7o. Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTICULO 8o. Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de su previsión en el Presupuesto General de la vigencia fiscal del 2016. Para tal efecto, el Jefe de Presupuesto de la Entidad garantizará la existencia de los rubros del 1o. de enero al 31 de diciembre del 2016.

ARTICULO 9o. Toda provisión de empleo de los servidores públicos deberá corresponder a empleos previstos en la planta de personal.

Toda provisión de cargos que se haga con violación a este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

ARTICULO 10o. Los recursos destinados a programas de Capacitación y Bienestar Social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley o los Acuerdos no hayan establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Miguel S.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos; su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna de la ESE CAMU EL AMPARO.

Los programas de Bienestar Social y Capacitación, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

ARTICULO 11o. El ordenador del gasto será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores de la ESE.

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

ARTICULO 12o. El Gerente presentara proyecto sobre adiciones al presupuesto ante el COMFIS, cuando durante la ejecución del Presupuesto General de La Empresa sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y posteriormente pasará a la Junta Directiva para su respectiva revisión.

ARTICULO 13o. Concédase facultades al Gerente de la Empresa Social del Estado CAMU el Amparo para realizar los movimientos de traslado, crédito y contra créditos, dentro del presupuesto de la presente vigencia.

ARTICULO 14o. Las modificaciones a la desagregación del Presupuesto General de la Empresa, se hará mediante Resolución expedida por el Gerente, sin que no modifique el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, Gastos de Operación Comercial servicio de la deuda aprobadas y gastos de Inversión aprobados y presentarse para Refrendación de la Junta Directiva de la Entidad.

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 15o. El Gerente deberá presenta a la Secretaria de Salud del Municipio una copia del presente Proyecto para que esa Secretaría someta a aprobación o su delegación ante el COMFIS el presupuesto general de la empresa para la vigencia fiscal, de conformidad con lo establecido en el Decreto 115 de 1996.

ARTICULO 16o. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y tiene efectos fiscales a partir del primero (1º) de enero de 2016.

Compu

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Montería, Diciembre veintinueve (29) de 2015.



PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

Naizbe S. Jairo S.
SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA



Montería, Diciembre 29 de 2015

Señores
JUNTA DIRECTIVA
ESE CAMU EL AMPARO
Municipio de Montería
Ciudad

REFERENCIA: JUSTIFICACION ECONOMICA PARA EL ESTUDIO, ANALISIS Y POSTERIOR APROBACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU EL AMPARO DEL MUNICIPIO DE MONTERIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016"

A continuación me permito presentarles la justificación económica del **proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE CAMU EL AMPARO del Municipio de Montería para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016.**

MARCO NORMATIVO

ngulo
El Proyecto de Presupuesto de la ESE CAMU EL AMPARO, se encuentra fundamentado en la normatividad pertinente, teniendo en cuenta las normas básicas que rigen la programación, ejecución y control del presupuesto de todo el país, compiladas en el Decreto 111 de 1996, las específicamente que rigen las Empresas Sociales y comerciales del Estado como el Decreto 115 de 1996 y Ley 100 de 1993.

POLÍTICAS FINANCIERAS

Durante el proceso de preparación y elaboración técnica del documento financiero que contiene los recursos para la financiación plena del gasto de la ESE CAMU EL AMPARO para la vigencia fiscal de 2016, siempre se observó el rigor jurídico de la normatividad que lo regula y los indicadores de eficiencia fiscal.

En tal sentido, el Proyecto Presupuesto a su consideración, tiene su soporte en las siguientes políticas financieras:

- La organización de la estructura del área financiera de la ESE como condición necesaria para el logro de sus objetivos misionales, centrados en la ampliación de cobertura, en el nuestra capacidad instalada, en mejorar y ampliar nuestra infraestructura física, dotación de equipos y fortalecimiento tecnológico, con miras a garantizar una mejor Prestación de Servicio.
- Políticas de eficiencia en el recaudo, fortaleciendo la organización de nuestros ingresos y la recuperación de cartera de los mismos.
- Políticas de austeridad y priorización del gasto de funcionamiento, que permitan un mejor aprovechamiento de los recursos.
- El Plan Operativo anual, estará orientado al cumplimiento progresivo del Plan de Desarrollo vigente en concordancia con las directrices emitidas por el municipio.
- Los gastos de servicios personales, están orientados a mantener a la ESE en un clima de armonía laboral y un alto sentido de pertenencia y competitividad de empleados y servidores públicos en general.

Mr. gualdo

1. EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO

El presupuesto de la E.S.E. viene evolucionando conforme al aumento de las coberturas en la prestación de los servicios de salud de la E.S.E. CAMU EL AMPARO, con una expectativa de recaudo según la población atendida, pero que posteriormente queda sin ejecutar efectivamente en el recaudo debido a tarifas contratadas por debajo de lo presupuestado para apalancar el gasto y al reconocimiento de la cartera con posibles glosas presentadas no conciliadas por algunas EPS y que ostensiblemente afectan el cumplimiento el presupuesto definitivo. Se debe anotar que para la constitución de cuentas por cobrar al finalizar cada vigencia, se deben dar reconocimientos a las facturas que avalan la prestación del servicio (lo cual eleva el presupuesto definitivo en algunos casos) sin que ello signifique afectación del recaudo (ingreso real).

Grafica No. 1



Las variables utilizadas para la proyección del valor del presupuesto inicial de cada año según el proyecto de presupuesto de la entidad se basa en la mezcla de tres variables: una de tipo cuantitativa de orden macroeconómico, otra cuantitativa de orden microeconómico y por ultimo un ajuste cualitativo de orden microeconómico. La técnica consiste en realizar una primera proyección basada en el comportamiento histórico de cada uno de los rubros que componen el presupuesto del ingreso, teniendo en cuenta los últimos 5 años y depurando la información para los últimos 3 años para lograr que la tendencia sea lo más actualizada posible y realizar una primera proyección de acuerdo a ese comportamiento.

En segunda instancia se tiene en cuenta las expectativas de crecimiento de la economía del país, la corrección monetaria, la inflación, el valor del dinero en el tiempo comparándole con los nuevos porcentajes de contratación que se proyectan por parte de la dirección, se realizan los ajustes dependiendo del resultado de este análisis. Por último se realiza un último ajuste teniendo en cuenta, información valiosa para la entidad como por ejemplo número de EPS a contratar en el año, si se dejó de prestar el servicio a alguna EPS en el comportamiento histórico y no se tiene certeza para el año a proyectar, si se amplía la red de servicio asistencial, si se aumenta la cobertura, si se cierran centros médicos por algún motivo, la gestión sobre la cartera, sobre la legalización de contratos, entre otros aspectos relevantes para la proyección

Recaudo

que pueden ocasionar que los rubros que contienen el presupuesto de ingresos se ajusten por exceso o por defecto.

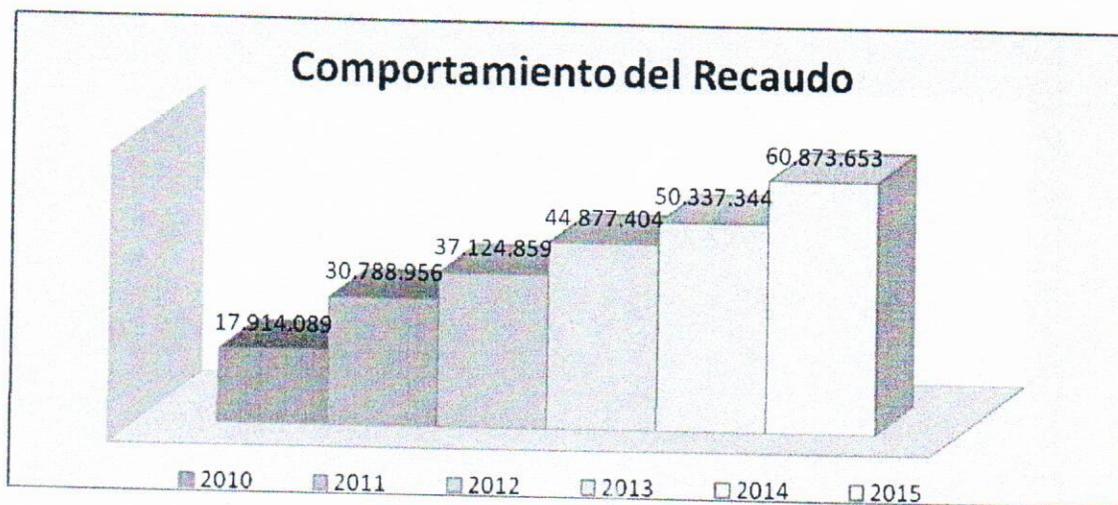
Esta mezcla ha permitido que en general el presupuesto de ingresos inicial comience el año respetando en todo momentos los indicadores de crecimiento económico y a lo largo de la vigencia fiscal se va requiriendo modificaciones por diferentes conceptos hasta llegar al presupuesto de ingresos definitivo, que en todo caso está contemplado en las proyecciones y en legislación orgánica de presupuesto que nos rige.

Con la fuente de ingresos definida se procede a asignar la partida del gasto correspondiente teniendo en cuenta también la proyección basada en una mezcla entre comportamiento histórico y evaluación de nómina, plan de compras, evaluación de planes operativos para el año, planes de inversión, plan de desarrollo, marco fiscal de mediano plazo, expectativas macroeconómicas, políticas municipales y en si cualquier tipo de información que pudiese inferir en la ejecución del presupuesto de la entidad, siempre respetando el principio de racionalidad del gasto.

2. EVOLUCION HISTORICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

El recaudo de la E.S.E. tiene por principal fuente, los ingresos percibidos por ventas de servicios de salud. El comportamiento del recaudo del quinquenio es el siguiente:

Grafica N°2



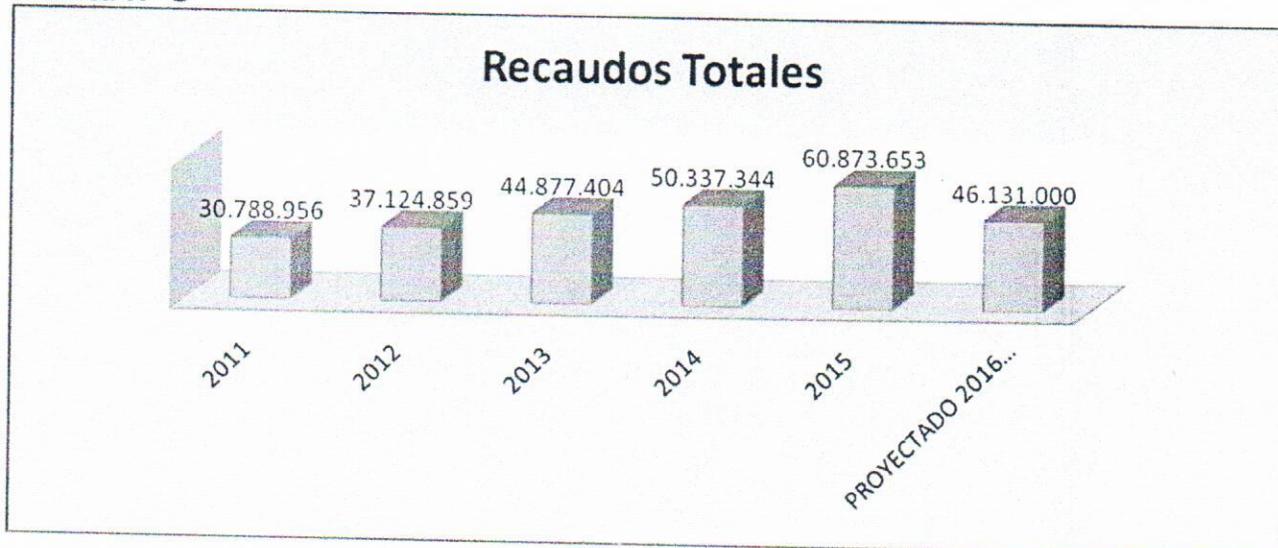
M. J. J. J.

3. PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016

3.1. INGRESOS

Para el año 2016 se espera captar la cifra de **\$46.131.000.000.00**, teniendo en consideración lo siguiente:

Grafica N° 3

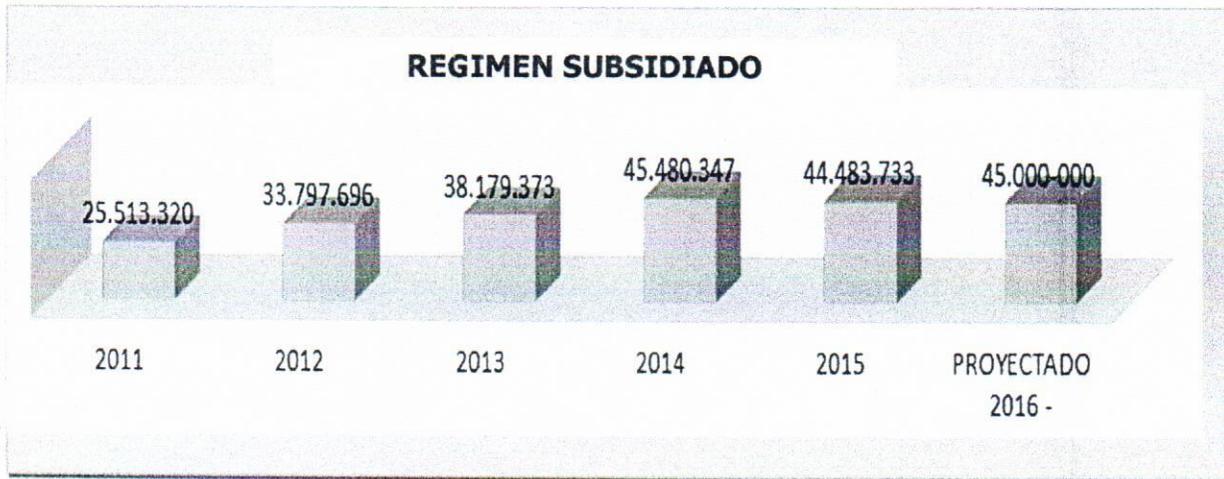


3.1.1. Régimen subsidiado

Estos ingresos provienen de la prestación del servicio a los afiliados del régimen subsidiado contratados con la Empresas Prestadoras de Servicio en salud (EPS_S), Se Calculan observando el comportamiento histórico de estos Ingresos, proyectando un promedio de los ingresos de la vigencia e incrementándolos en el 1%; de igual forma se tiene en cuenta el número de EPS-S contratada en la actual vigencia como son CAJACOPI, COMFACOR, COMPARTA, COOSALUD, EMDISALUD, MUTUALSER, SALUDVIDA, VIHONCO, además se tiene en cuenta la población atendida y nuestra capacidad instalada.

Se espera recaudar por este concepto la suma de **\$ 45.000.000**, incluidos los eventos.

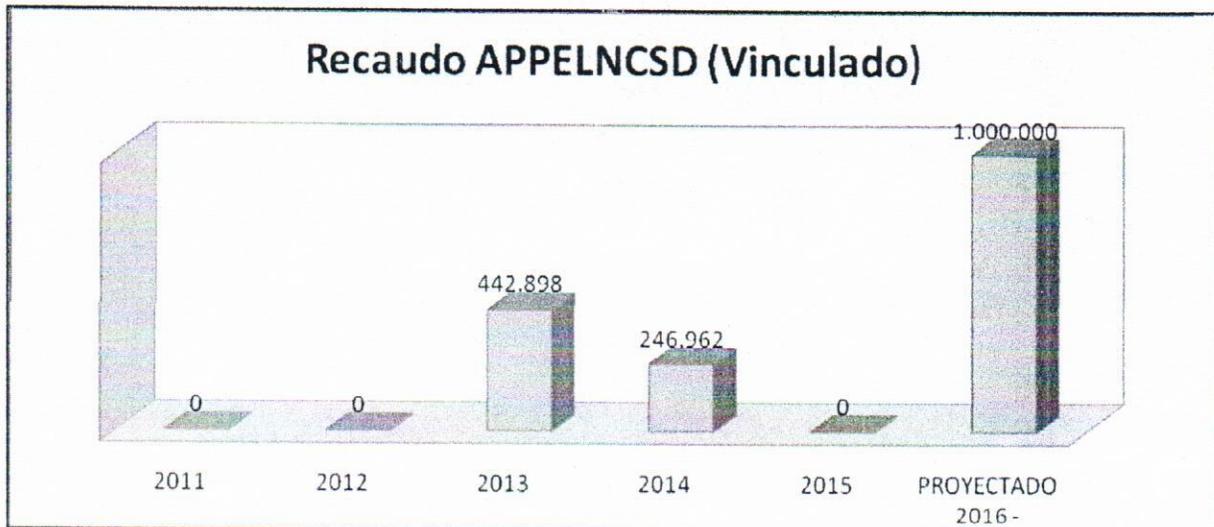
Grafica N° 4



3.1.2. Atención a población pobre en lo no cubierta con subsidio a la demanda (con y sin situación de fondos).

Este ingreso se proyecta recaudar la suma de **\$1.000.000.000**, teniendo en cuenta la población atendida.

Grafica N°5

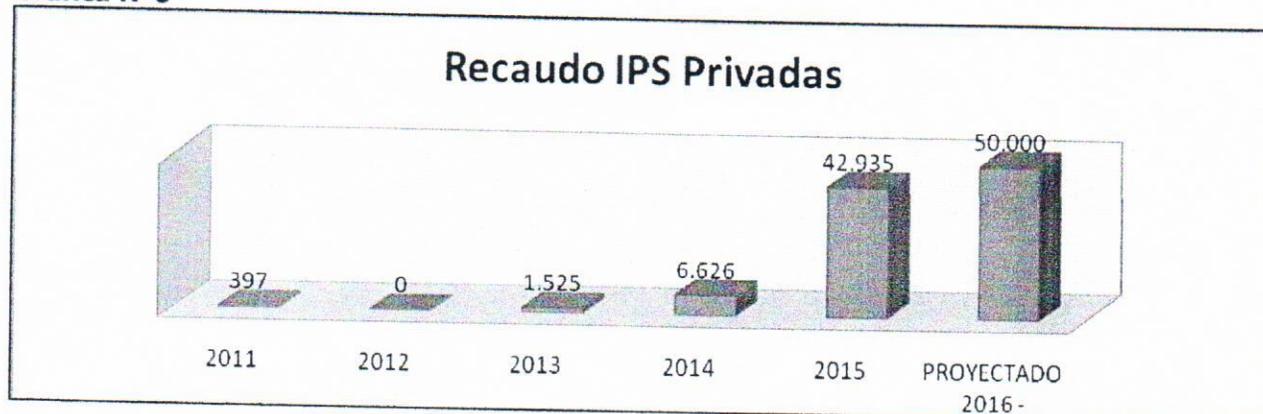


M. J. S.

3.1.3. IPS Privadas

Se espera recaudar la suma de **\$50.000.000**, basados en el comportamiento histórico y la atención presentada durante la actual vigencia.

Grafica N°6



3.1.4. Compañías de Seguros Accidentes De Transito

Se espera recaudar la suma de **\$1.000.000**, teniendo en cuenta el comportamiento de los ingresos en la actual vigencia y la población atendida.

Grafica N°7



3.1.5. Otras Ventas de servicio de salud.

Se espera recaudar la suma de **\$5.000.000**, teniendo en cuenta el comportamiento de los ingresos en la actual vigencia y la población atendida de manera eventual no catalogada como régimen subsidiado, contributivo o IPS Privadas.

Mano

3.1.6. Otros Ingresos

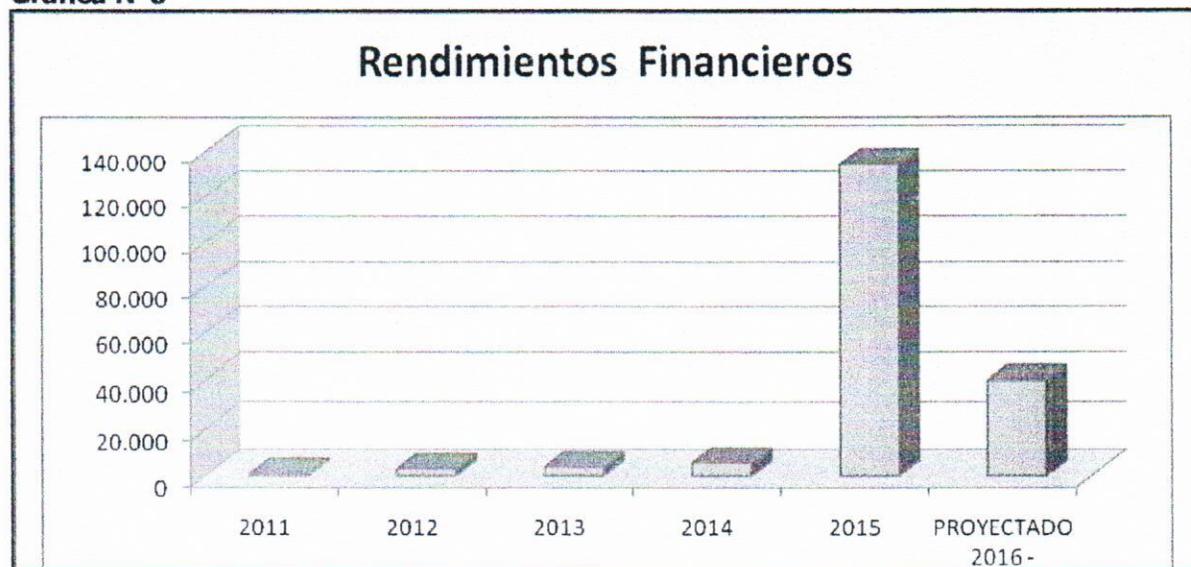
Se proyecta recibir la suma de **\$40.000.000**, se incluirán en este rubro todos los conceptos de ingresos que no son imputables en los demás rubros y que son eventuales y se calculan de acuerdo al comportamiento en la actual vigencia.

3.2. INGRESOS DE CAPITAL

3.1.1. Rendimientos financieros

Los recursos que se estiman recibir por este concepto provienen de datos estimados teniendo en cuenta el rendimiento en cuentas de ahorro constituida por nuestra entidad. Se calcula recibir la suma de **\$40.000.000.00**.

Grafica N°8



M. J. J. J.

4. PROYECCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

4.1. GASTOS

En este concepto estamos considerando los gastos necesario que permita el normal funcionamiento de la ESE en relación a sus actividades y proyectos planteados en plan operativo.

El Presupuesto de gastos de la ESE CAMU EL AMAPRO está estructurado de la siguiente forma: Gastos de funcionamiento, Gastos de operación comercial y Gastos de Inversión, los cuales se causarán a medida que se reciben los bienes y servicios, durante la vigencia fiscal.

4.1.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Los Gastos de Funcionamiento se componen por Gasto de Personal y Gastos Generales, estos se proyectan en la suma **\$37.500.000.000.00** para la vigencia 2016.

4.1.1.1 Gastos de Personal

Los gastos de personal se calculan teniendo en cuenta la planta de personal definida y a los planes de acciones y de desarrollo Institucional. El gasto total de servicio personal para la vigencia 2016 es estima en la suma de **\$ 28.640.856.000.00.**

4.1.1.1.1. Planta de Personal

La planta de personal se calcula observando las normas que regulan en materia laboral para las entidades públicas. Se incrementa en un 4% teniendo en cuenta el comportamiento del índice de inflación actual y el esperado para la próxima vigencia, sujeto a la reglamentación de incremento salarial para que establezca el gobierno. Se apropian la suma de **\$5.545.541.670.00.**

CARGOS	ASIGNACION BASICA 2015	ASIGNACION BASICA 2016 INCREMENTO 4 %	BASE DE SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL SUELDO BASICO Y SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL SEGURIDAD SOCIAL Y PARAF.	TOTAL SEGUR. SOC. PARAF. Y PRESTACIONES SOCIALES
ADMINISTRATIVOS	723.021.477	769.744.029	139.553.226	909.297.255	344.898.049	1.254.195.304
ASISTENCIALES	2.492.456.407	2.592.154.663	471.982.565	3.085.969.668	1.205.376.698	4.291.346.366
TOTAL ADMINSTRATIVOS Y ASISTENCIALES						5.545.541.670

4.1.1.3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

4.1.1.4. Sentencias y Conciliaciones y otras Entidades

Se calculan los Pasivos exigibles y contingentes para la vigencia 2016, priorizando las sentencias y conciliaciones, teniendo en cuenta la relación de los diferentes procesos que cursan contra ESE CAMU EL AMPARO, valorados de acuerdo a las pretensiones y las posibles conciliaciones. De igual forma se calculan transferencia a otras entidades públicas de acuerdo a la ejecución presupuestal

4.1.2. GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL

Los gastos de Operación de Comercial se calculan según el Plan de adquisiciones, corresponden los gastos de producción de servicios y sus complementarios en estos se incorporan los productos farmacéuticos, material médico quirúrgico, material odontológico, materiales para rayos x, servicios de laboratorio y servicio de alimentos. Se calcula la suma de **\$7.631.000.000.oo.**

4.1.3. INVERSION

En este capítulo se priorizaron recursos para la ejecución de adquisiciones y dotaciones de bienes y servicio para la puesta en marcha de las obras a ejecutar durante la vigencia 2016, de igual forma el fortalecimiento tecnológico de nuestra entidad. Se apropian **\$1.000.000.000.oo.**

El proyecto de presupuesto de la ESE CAMU EL AMPARO para la vigencia 2016, queda estructurado de la siguiente forma:

M. Rojas

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTO VIGENCIA 2016

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

0000	DISPONIBILIDAD INICIAL		0
1000	INGRESOS CORRIENTES		
2000	INGRESOS DE CAPITAL		46.091.000.000
	TOTAL INGRESOS		40.000.000
			46.131.000.000

PRESUPUESTO DE GASTOS

A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		37.500.000.000
B	GASTO DE OPERACIÓN COMERCIAL		7.631.000.000
C	SERVICIO DE LA DEUDA		0
D	GASTOS DE INVERSIÓN		1.000.000.000
E	DISPONIBILIDAD FINAL		0
	TOTAL GASTOS		46.131.000.000

Atentamente,

Nayibe S. Julio
NAYIBE JULIO SIMANCA
 Gerente

Lorena Montes Hernández
LORENA MONTES HERNANDEZ
 Subdirectora Administrativa